Nota DNC N° 21119 /2020

Asunción, 22 de octubre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	383231
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Consultoría para la contratación de consultor especialista en educación a distancia PLURIANUAL 2020 - 2022.
Entidad	Consejo Nacional de Educación Superior
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Observamos que no se procedió a la remisión del acto administrativo de acuerdo a la evaluación realizada en la oferta técnica. *Consideración Normativa: Art. 103, inc. b) del Decreto N° 2992/19.*

2. No indica evaluación conforme a los requerimientos de la normativa de "análisis de precios". La convocante deberá indicar además de la estimación de costo global, el desglose de los lotes, ítems y sub ítems conforme a lo establecido en la disposición legal vigente.

3. Se solicita remitir justificación técnica y legal del incumplimiento del plazo para la notificación (5 días corridos), posteriores al acto. Consideración normativa: Art. 28 de la ley 2051/03, Art. 68 del Decreto 2992/19 y el Art. 38 de la Resolución DNCP 5695/19.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Res. DNCP N° 1697/20.*

Verificador: cmzarate@dncp.gov.py